

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****Acuerdo de aprobación de la resolución sobre la convocatoria de subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz**

Por el Consejo Rector del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 24 de junio de 2020, se aprobó la convocatoria de subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Con fecha 17 de agosto de 2020 se publicaron en el BOTHA número 92 las bases de la Convocatoria de subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz y el extracto del Acuerdo de 24 de junio de 2020 del Consejo Rector del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por el que se realiza convocatoria de subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de subvención (16 de septiembre de 2020) las solicitudes presentadas han sido las siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE TOTAL DEL PROYECTO PRESENTADO
Asociación Bosques Comestibles de Salburua "Basalburu"	1.057,00 euros
Asociación de Permacultura Kiribilore	2.975,00 euros
Asociación Cultural Ekoburuz	802,98 euros
Bio-Nekazaritza, Asociación de Agricultura Ecológica Alavesa	3.550,00 euros

Bio-Nekazaritza, Asociación de Agricultura Ecológica Alavesa presenta renuncia a la solicitud presentada por no poder asumir la realización del proyecto.

Una vez revisados los criterios establecidos para priorizar, asignar o denegar subvenciones a los proyectos presentados, se comprueba que las solicitudes presentadas por la Asociación Bosques Comestibles de Salburua Basalburu y la Asociación Cultural Ekoburuz obtienen el mínimo de puntos establecidos (25) y por lo tanto están sujetas a subvención. La Asociación de Permacultura Kiribilore obtiene una puntuación inferior al mínimo requerido y por tanto no está sujeta a subvención.

El órgano evaluador del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en estas bases ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN OTORGADA
Asociación Bosques Comestibles de Salburua "Basalburu"	845,60 euros
Asociación de Permacultura Kiribilore	No sujeta a subvención
Asociación Cultural Ekoburuz	642,38 euros
Bio-Nekazaritza, Asociación de Agricultura Ecológica Alavesa	Renuncia a la solicitud

Vistos los Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A número 40 de 5 de abril de 2006), el Consejo Rector del Centro en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2020 toma el siguiente:

Acuerdo

Aprobar la resolución de la convocatoria de subvención para la realización de actividades de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz y el abono de las cantidades correspondientes a la misma, con cargo a la partida 2020/0110.1722.471.07 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Hacer público el correspondiente anuncio oficial en el BOTH A y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2020

La Presidenta del Centro de Estudios Ambientales
ANA OREGI BASTARRIKA